



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 NOV. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 983/76 - REF. N° 2/84

VISTO:

El pedido de reincorporación formulado por la Prof. Victoria Beatriz Manuele en los términos de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio de esta Universidad y sin perjuicio de la pretensión resarcitoria actuada judicialmente; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad por la referida resolución asegura la existencia de un régimen de reincorporación acordando los derechos por los actos contemplados por la Ley N° 23.068, pero condicionando su otorgamiento a la renuncia de derechos que le pudieran corresponder en virtud de otras fuentes / normativas;

Que la presentante no acepta la condición impuesta al otorgamiento de tales beneficios, por lo que Asesoría Jurídica dictamina que no corresponde conceder lo peticionado;

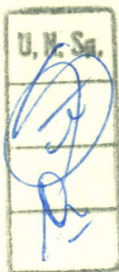
POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referendum
DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pedido de reincorporación, en los términos / de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio, formulado por la Prof. Victoria Beatriz MANUELE, L.C. N° 5.415.019.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga al H. Consejo Superior Provisorio solicitando la aprobación de esta resolución.-




Ing. ELIO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 589-84